

Buenos Aires, 27 de julio de 2020.

VISTO la Ley Nº 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras, la disposición DADMIN N° 42/2020, el expediente Nº 5/2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante Resolución AGC 348/19 el Colegio de Auditores Generales, aprobó el plan de compras, considerando necesario la ampliación del almacenamiento Netapp del Organismo, para garantizar el ejercicio de su competencia.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "AMPLIACION NETAPP".

Que, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Disposición DADMIN N° 42/2020 se autoriza el llamado y se aprueban los respectivos pliegos indicando fecha de recepción de ofertas y fecha de apertura.

Que, se realizaron las publicaciones de ley y las invitaciones a los proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que, dentro del plazo legal se recibieron consultas al pliego técnico (Anexo V).

Que, se dio intervención al área técnica, Dirección General Sistemas de Información, quien mediante memorándum DGSIS N°130/20. da respuesta a las consultas en base a las cuales se confecciona la correspondiente circular que en anexo se adjunta.



#### "2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que, en consecuencia, corresponde de conformidad con lo establecido en el art. 8º del pliego de condiciones generales y art. 81 de la reglamentación interna ambos aprobados por Resolución AGC N° 215/19, emitir la circular correspondiente

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC Nº 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello.

# LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTICULO 1º) APRUEBESE la circular N°1 al pliego de condiciones técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 42/2020, que como anexo se acompaña

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN Nº 50/2020

Escaphormanicanel

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



# ANEXO I DISPOSICIÓN DADMIN Nº 50/2020 CIRCULAR Nº 1 EXPTE 5/2020 AMPLIACION NETAPP

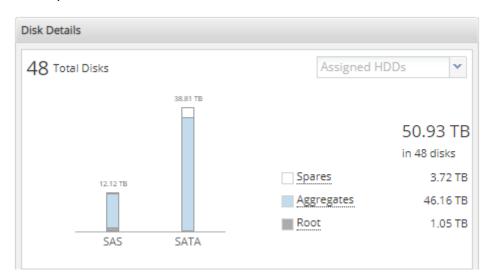
Ampliación al Pliego de Bases y Condiciones Técnico aprobado por Disposición DADMIN N°42/2020

## 1) Equipo en cluster

#### A)Discos:

- Cluster 01, discos Sas
- Cluster 02, discos Sata

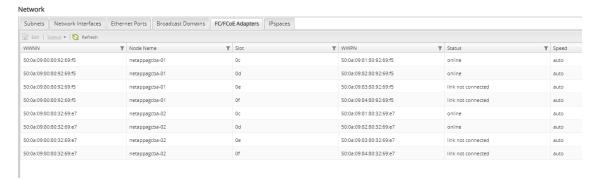
## Descripción



## B) Controladoras:

- Cluster 01, Fc/FcoE (4x puertos), Ethernet (4x puertos)
- Cluster 02, Fc/FcoE (4x puertos), Ethernet (4x puertos)

# Descripción:

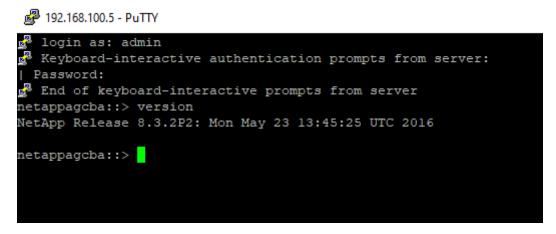


#### C) Versión:

• 8.3.2P2

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

## Descripción



#### 2 )Necesidad de Switches de cluster:

 No se necesitan incorporar switches de cluster, los que se encuentran productivos tienen disponibilidad de conexión.

## Descripción



### 3) Método de conexión y cantidad de puertos solicitados

 2 puertos de 10GbE, UTA2 por controladora, incluir los cables y SFPs necesarios, cables no inferiores a 3 metros.